

A despacho de la señora Juez,
Pereira, enero 31 de 2024



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, primero de febrero de dos mil veinticuatro.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala de decisión Civil – Familia del Tribunal Superior de la ciudad, mediante providencia del 04 de mayo de 2021¹, en donde se dispuso: (i) *NIEGA la nulidad solicitada por el apoderado de la parte demandante contra los autos de fechas 9 de diciembre de 2020 y 4 de febrero de 2021.* (ii) *Costas en esta sede a cargo de la parte demandante y en favor de los demandados (inciso 2º, numeral 1º del artículo 365 del CGP)”*

Una vez ejecutoriado el presente auto, pase a despacho para resolver lo pertinente a las costas.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

A

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b69254f389b89b0986f34a18759adbb6ef72a756129d13196d8f78ab36ca6481**

Documento generado en 01/02/2024 02:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pdf 29 Cuaderno Ssegunda instancia.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 015 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 02 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario